INFORME DE COMISARIO

Quito, 12 de marzo de 2019

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

DE NUEVA IMAGEN NUVAGEN S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de Nueva Imagen NUVAGEN S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2018.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación. Y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario Principal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía Nueva Imagen NUVAGEN SA., basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales,

estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Asamblea General y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

La revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria basado en la información proporcionada por la Administración efectué una evaluación de la estructura del control interno y otros procedimientos de revisión considerados necesarios en la preparación de los estados financieros y con el propósito de determinar el alcance de los procedimientos de revisión de la Compañía Nueva Imagen NUVAGEN SA.

Para este propósito, he obtenido de la administración, información de las operaciones, registros contables, actas de sesiones de Directorio y documentación de respaldo de las transacciones revisadas sobre bases selectivas.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre el cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Nueva Imagen Nuvagen S.A. al 31 de diciembre de 2018 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esta fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, salvo algunas observaciones:

- Se pudo evidenciar que en la cuenta Gasto por Gestión, específicamente de la actividad agasajo aniversario existió un exceso de gasto.

- La no entrega de facturas por parte de proveedores, genera un Gasto no Deducible, provocando un incremento en el pago por concepto de Impuesto a la Renta.
- En el rubro Cuentas por Cobrar relacionados, que se refiere a cuentas años anteriores, es necesario revisar las cuentas de diferentes accionistas, que ya no son parte de la Compañía y siguen manteniendo una obligación con la misma, es indispensable su revisión para que sea la cuenta saneada.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre el cumplimiento a la ley laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2018, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuenten con la autorización requerida por la ley para prestar ese tipo de servicio.

Opinión sobre cumplimiento a la ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente;

Consuelo Margoth Guancha Narváez

COMISARIO PRINCIPAL